OTORGA NUEVO PLAZO PARA EL INICIO DE OBRAS DEL PROYECTO DE MEJORAMIENTO DE LA VIVIENDA "LOS MINERALES" CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR, REGULADO POR EL D.S. 255 (V. y U.) DE 2006.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 0C0272

COPIAPÓ, 22 JUL. 2019

VISTOS y CONSIDERANDO:

1. La Ley N°18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado.
2. La Ley N° 16.391 que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
3. El Decreto Ley N° 1.305 que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
4. El Decreto Supremo N° 397 (V. y U.) publicado en el D.O en fecha 08.02.1977, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.
5. El Decreto Supremo N° 255 (V. y U.) de 2006 que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.
6. La Resolución Exenta N° 6042, (V. y U.) de fecha 14 de mayo de 2017, que delega facultad que indica en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo, y la Resolución Exenta N° 11.523 (V. y U.) de fecha 26 de septiembre de 2017 que la modifica.
7. La Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de fecha 23 de febrero de 2018, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas en sus Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y fija la distribución de recursos.
8. La Resolución Exenta N° 598 (V. y U.), de fecha 15 de febrero de 2019 que modifica la Resolución Exenta N°1253 (V. y U.) de 23 de febrero de 2018, que llama a Postulación Nacional en condiciones especiales para el año 2018, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar en sus clases reguladas en sus Título I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, cambio de techumbre con asbesto, entre otros, y aprueba nómina de postulantes seleccionados en el segundo proceso de postulación.

9. La Resolución Exenta N°202 (S.R.M.) de fecha 29.05.2019 que otorga primera prórroga de plazo para el inicio de obras del proyecto de mejoramiento de la vivienda "Los Minerales" correspondientes al Programa de Protección del Patrimonio Familiar, regulado por el D.S. 255 (V. y U.) de 2006.
10. Que, la Empresa Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Ltda., mediante oficio N°66 de fecha 27 de junio de 2019 solicitó a SERVIU Atacama, una prórroga de inicio de obras del "Proyecto Los Minerales" de la ciudad de Copiapó, de acuerdo a lo establecido en el D.S. 255, (V. y U.), de 2006 en su Artículo N° 21 letra l, argumentando estar a la espera de la autorización por parte de la SEREMI de Salud de Atacama, para llevar a cabo los trabajos con materiales que contengan asbesto.
11. El ORD. N°2387 de fecha 12 de julio de 2019, de SERVIU Atacama, en virtud del cual solicita una nueva prórroga para el inicio de obras del "Proyecto Los Minerales".
12. Que las circunstancias descritas por la Gestión Inmobiliaria Cumbres del Norte Ltda., no son imputables a los beneficiarios.
13. La Resolución N°7 del año 2019 de la Contraloría General de la República que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.
14. Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 43 del 30 de abril de 2018, que me nombra Secretario Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Atacama.

RESOLUCIÓN:

OTÓRGASE UN NUEVO PLAZO para el inicio de obras, por un término de 30 días corridos a contar de la fecha de la presente Resolución, para dar inicio a las obras del Proyecto Programa PPPF, regulados por el D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, del "Proyecto Los Minerales" de la comuna de Copiapó.

POR ORDEN DEL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGION ATACAMA
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

ANTONIO PARDO KALLENS
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL

FAG
TRANSCRIBIR A:
- SERVIU Región de Atacama.
- Dpto. Técnico SERVIU Atacama.
- Dpto. OO.HH Serviu Atacama.
- Dpto. Planes y Programas SRM.
- Profesional Gestión PGS SRM.
- Sección Jurídica SRM
- Oficina de Partes

N° Interno 163/2019
Ley de Transparencia Art. 7/g